



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00798216-UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. ALDO RONDOLETTO, DNI 17.385.972, en ORDEN #2 de EX2023-798216-ME#ESCMB, para que se autorice a STEFANÍA RONDOLETTO, DNI 46.961.004, de 4° EA II, a rendir libre 5° año del Ciclo Orientado de Economía y Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que STEFANÍA RONDOLETTO cursó el primer cuatrimestre de 4° año en 2022, aprobando todas las evaluaciones correspondientes a ese periodo e interrumpiendo sus estudios en la Escuela para realizar una estadía de intercambio académico en el Stockerauz Gymnasium, en Austria;

Que sus padres cumplieron con la matriculación de la estudiante en 2023, quien se reintegró a la Escuela como alumna regular en el segundo cuatrimestre de 2023;

Que por RS 2023-472-UNC-DIR#ESCMB se reconocieron las calificaciones obtenidas por la estudiante en 4° año de 2022 como calificaciones correspondientes al 4° año de 2023;

Que la alumna no adeuda unidades curriculares previas al momento de presentación de la solicitud;

El artículo 54° del Reglamento General de la Escuela;

La reglamentación para rendir en calidad de alumno libre, establecida por Resolución de Dirección N° 225/03;

El informe de la Regencia, IF-2023-00799818-UNC-RNS#ESCMB, que considera factible lo solicitado por el Sr. Aldo Rondoletto, destacando el rendimiento académico y la responsabilidad de la alumna;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a STEFANÍA RONDOLETTO, DNI 46.961.004, a rendir en condición de LIBRE las unidades curriculares correspondientes a 5° año del Ciclo Orientado en Economía y Administración, en los turnos de exámenes de noviembre de 2023 y febrero-marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a Regencia la organización de un cronograma de mesas de examen, el que deberá ser notificado a la alumna y a su padre.

ARTÍCULO 3°: Establecer que para aprobar el 5° año del Ciclo Orientado en Economía y Administración la alumna deberá rendir y aprobar las siguientes unidades curriculares, en los plazos del artículo 1° de esta Resolución:

1. Lengua y Literatura
2. Lengua Extranjera Inglés
3. Lengua Extranjera Francés
4. Matemática
5. Física
6. Psicología
7. Geografía
8. Historia
9. Administración de los Recursos
10. Economía
11. Educación Física y Deportes
12. Proyecto JEC
13. Proyecto ESI
14. Taller Orientado II: Administración e Informática
15. Optativa II: Sistema de Información y Gestión en las Organizaciones comerciales e industriales

ARTÍCULO 4°: Disponer que los contenidos a evaluar de las unidades curriculares consignadas en el artículo anterior serán los establecidos en los programas vigentes de las mismas.

ARTÍCULO 5°: Notificar al Sr. Aldo Rondoletto y a Stefanía Rondoletto. Comunicar a Regencia, Subregencia y Despacho de Alumnos. Cumplido, archivar